

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Côte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 15.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiéndose padecido equivocación al señalar el día 28 del actual para la celebración de la subasta para la reparación del puente de Jirueque en la carretera de primer orden de Taracena á Francia, en esta provincia, he acordado señalar nuevamente el día 30 del mismo y hora de las doce de su mañana en las Oficinas de este Gobierno civil, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 13.288 pesetas 78 céntimos, haciendo los licitadores el depósito del 1 por 100 del presupuesto de contrata en la Tesorería de Hacienda, para poder tomar parte en la subasta en la forma que se dice en el siguiente modelo de proposición.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1883.

El Gobernador,

JUAN CRISÓSTOMO GÓMEZ.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anun-
cio publicado con fecha 19 del corriente y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la reparación del puente de Jirueque en la carretera de primer orden de Taracena á Francia, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construcción de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 16.

Sección de orden público.—Vigilancia.

El Sr. Gobernador civil de Valladolid, en telegrama-circular fecha de ayer, me dice lo siguiente: «Ruego á V. S. se sirva dar las órdenes oportunas para la busca y captura de Isaac Moral Gil, de 28 años de edad, moreno, estatura regular, cargado de espaldas, bigote con grandes guías, y caso de ser habido, disponer su conducción á esta capital, donde se le sigue causa por falsificación de documentos.»

Lo que he dispuesto publicar á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á practicar las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1883.

El Gobernador,

JUAN CRISÓSTOMO GÓMEZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central dice á esta Junta con fecha 8 del actual, lo que sigue: «Viene observando este Rectorado que en algunas hojas de servicios que acompañan los Maestros á sus instancias en solicitud de ser admitidos á concurso de traslado ó ascenso para la provisión de plazas vacantes en las Escuelas públicas, dejan de expresarse los servicios hasta la fecha en que deben extenderse, dentro del plazo de los citados concursos, y que en otras se omite la expresión de si el Maestro se halla sirviendo hasta dicha fecha ó si ha cesado en otras Escuelas, y en este caso en qué día y en virtud de qué motivo ó autorización.

Estos defectos originan, en el primer caso, que no puede hacerse una exacta estimación del tiempo de servicios que cuenta en la enseñanza el aspirante hasta el día en que han de formarse las propuestas por las Juntas, en vista del juicio comparativo; y en el segundo caso, pudiera darse ocasión á que un Maestro que no esté á cubierto de las responsabilidades que tuviere á la cesación en el cargo que desempeñara en otra Escuela, sea propuesto y nombrado para una nueva plaza sin haberlas cubierto; y á fin de evitar en lo sucesivo que lleguen á sentirse los males que se indican, este Rectorado ha dispuesto:

1.º Que al presentarse las instancias documentadas en las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública de este Distrito universitario con las respectivas cédulas personales de los aspirantes á concursos de plazas vacantes en Escuelas de primera enseñanza, se examinen por los Secretarios las hojas de servicios que puedan acompañarse; y

2.º Que si no estuviesen cerradas estas hojas dentro del plazo del concurso, con expresión de las circunstancias del aspirantes hasta su fecha, ó si dejasen de contener la cesación en anteriores Escuelas, señalando cuando tuviesen lugar y con qué motivo, que se advierta al presentador de la instancia la necesidad de que se subsane el defecto que contenga, dentro del término del concurso, por medio de nueva hoja que sustituirá á la presentada y en la que certificará el Secretario, con arreglo á la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, la que deberá cumplir en todas sus prescripciones.»

Lo que he acordado se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los Maestros, y puedan en lo sucesivo evitarse los perjuicios que por la omisión de cualquiera de dichas circunstancias pudiera ocasionárseles.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1883.—El Gobernador Presidente, Juan Crisóstomo Gomez.—El Secretario, Víctor Sanchez.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández y Sanchez, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 6 de Diciembre próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas rústicas embargadas á Aquilino Jimenez, vecino de Horche, y son á saber:

Post. Cónst

Una viña en término de Horche y paraje que llaman Cerro Enebral, de dos celemines y dos cuartillos; linda Saliente otra de Escolástico Armuña, Mediodía otra de Pascual Caballero, Poniente otra de D. Andrés Hernández y Norte Cuerda, tasada en. 51 »

Un olivar en el Guindo, de dos celemines y un cuartillo; linda Saliente senda, Mediodía otro de herederos de Miguel Moral, Poniente otros de herederos de Bernardino Pérez y Norte otros de los de Juan del Rey, tasado en..... 51 »

Otro en el Guindo, de cuatro celemines y dos cuartillos, con 35 tallones y 42 olivos; linda Saliente Cerviguero, Mediodía otros de José Calvo, Poniente Cuerda y Norte los de José Calvo, tasado en..... 245 »

Dado en Guadalajara á 13 de Noviembre de 1883.—Anselmo Hernández.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

Juzgados municipales.

ROMANILLOS DE ATIENZA.

D. Gumersindo Medina Montero, Secretario habilitado del Juzgado Municipal de esta villa de Romanillos de Atienza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal con fecha 7 del presente mes de Noviembre, interpuesto por Julián Redondo Cerezo, vecino y labrador de esta villa, demandante, contra Bonifacio Nieto Olmedillas, vecino de Almazán (Soria), sobre pago de 69 pesetas 75 céntimos, ha recaído la sentencia en cuya parte dispositiva se encuentra el siguiente

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldia á Bonifacio Nieto Olmedillas, vecino de Almazán, al pago de 69 pesetas 75 céntimos que le reclama el demandante, con más las costas y gastos causados y que se originen hasta su total solvencia, cuyas sumas hará efectivas en este Juzgado municipal en término de cinco días, contados desde la inserción de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese á las partes, haciéndolo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado por su no comparecencia, conforme á lo prescrito en los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Benito Tenaguillo.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia el día 8 del presente mes de Noviembre por el Sr. D. Benito Tenaguillo, estando celebrando audiencia pública, ante los testigos Mariano Ruiz Ayuso y Diego Moreno Noguerales, de esta vecindad, de que certifico.—Testigo, Mariano Ruiz.—Testigo, Diego Moreno.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero

Notificación al demandante.—Acto seguido yo el Secretario notifiqué en debida forma, lei íntegramente y di copia literal de la anterior sentencia á Julián Redondo Cerezo, quedó enterado y firma, de que certifico.—Julián Redondo.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero.

Notificación en Estrados.—Incontinenti yo el

Secretario notifiqué la precedente sentencia en los Estrados de este Juzgado municipal, leyéndola íntegramente y fijando copia literal de ella ante los testigos Mariano Ruiz Ayuso y Diego Moreno Nogueras, vecinos de esta villa, de que certifico.— Testigo, Mariano Ruiz.— Testigo Diego Moreno.— El Secretario, Gumersindo Medina Montero.

Es copia que concuerda con su original al que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido el presente que sello y firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Romanillos de Atienza á 15 de Noviembre de 1883.—V.º B.º—El Juez municipal, Benito Tenaguillo.— El Secretario, Gumersindo Medina Montero.

SECCION QUINTA.

COMISION INSPECTORA

DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES.

Distrito electoral de Guadalajara.

No habiéndose remitido todavía por los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan en la relación inserta á continuación, las notas de alteraciones que se reclamaron en circular de 7 del corriente, y debiendo publicarse las anotaciones de altas y bajas el día 1.º de Diciembre próximo, de conformidad á lo dispuesto por la ley de 28 de Diciembre de 1878, esta Comisión recomienda nuevamente á los Alcaldes que se hallan en descubierto de cumplimentar este servicio, lo ejecuten con toda urgencia á fin de que pueda llenarse lo preceptuado en la referida ley.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1883.—El Alcalde Presidente.—P. I.—José Saenz.—Por acuerdo de la C. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Relación que se cita.

Chiloeches.	Fuentelahiguera.
Iriepal.	Matarrubia.
Lupiana.	Membrillera.
Pozo de Guadalajara.	Aleas.
Valdarachas.	Beleña.
Yebes.	Puebla de Beleña.
El Cubillo.	Torrebeleña.
Casa de Uceda.	Robled.º de Mohernando
Mesones.	Cerezo.
Uceda.	La Mierla.
El Casar de Talamanca.	Puebla de Valles.
Galápagos.	Valdepeñas de la Sierra.
Valdeaveruelo.	Valdesotos.
Valdenúño Fernández.	Tórtola.
Villaseca de Uceda.	Aldeanueva Guadalajara
Viñuelas.	Centenera.
Hita.	Ciruelas.
Atanzón.	Valdenoches.
Cañizar.	Valdearenas.
Heras.	Alarilla.
Taragudo.	Copernal.
Torre del Burgo.	Espinosa de Henares.
Valdegrudas.	Mudux.
Horche.	Padilla de Hita.
Marchamalo.	Utande.
Alovera.	Fontanar.
Cabanillas del Campo.	Mohernando.
Quer.	Usanos.

Distrito electoral de Molina.

Debiendo procederse á hacer las anotaciones de

altas y bajas que hayan ocurrido en el Censo electoral de este Distrito durante el año actual, y de conformidad á lo dispuesto en la ley electoral vigente, esta Comisión encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de que se compone este distrito, remitan inmediatamente las notas de alteraciones, justificando con certificado del Registro civil, las bajas que hayan ocurrido por defunción y otro del Ayuntamiento en que conste las ocasionadas por traslación de vecindad.

Molina 17 de Noviembre de 1883.—El Alcalde Presidente, Antonio López Pelegrin.

COMISION INSPECTORA

DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Distrito electoral de Guadalajara.

Comprende los partidos judiciales de Guadalajara y Cogolludo.

Siendo muy pocos los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen este distrito electoral, que han cumplido con la remisión de los antecedentes que les reclamó esta Comisión en circular de 14 del corriente, y debiendo publicarse las anotaciones de altas y bajas precisamente el día 1.º de Diciembre próximo, con arreglo á la ley de 31 de Agosto de 1882, la Comisión Inspectora llama de nuevo la atención de aquellos Sres. Alcaldes que no hayan llenado este servicio, á fin de que sin demora lo verifiquen para que tenga debido cumplimiento dicho precepto legal.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1883.—El Alcalde Presidente.—P. I.—José Saenz.—Por acuerdo de la C. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Ayuntamientos constitucionales.

TORREJON DEL REY.

Por Justo Abajo, vecino de esta villa, me ha sido entregado un pollino que dice se ha agregado á su caballería, cuyas señas se expresan á continuación, para inteligencia del público.

Torrejón del Rey 16 de Noviembre de 1883.—Mariano Coveña.

Señas del pollino.

Edad como de año y medio, pelo negro, esquilado, tiene pelado por bajo del pescuezo como de haberle dado untura, alzada regular á su edad, mohino.

RENERA.

No habiéndose subastado en su totalidad los pastos del monte de estos Propios titulado Hontellera, á pesar de haber tenido lugar la tercera subasta el día 1.º del actual, en la que se adjudicaron para 400 cabezas de ganado lanar de las 500 concedidas, se anuncia la cuarta para el resto de 100 cabezas y tipo de 75 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 2 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Renera 13 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Mateo Martinez.

MAZARETE.

Bajo el tipo regido de 2.730 pesetas y pliegos de condiciones facultativo-económicas que han servi-

do para la primera y segunda subasta de pastos autorizados en la Dehesa Comun de Solanillos, de este término, se anuncia la tercera que deberá tener lugar ante el Ayuntamiento que presido el día 30 del actual á las doce de su mañana.

Mazarete 11 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Pascual Sanz.

COGOLLUDO.

La tercera subasta de los pastos sobrantes de la dehesa Boyal de los propios de esta villa, para 30 cabezas mulares y 10 asnales, tendrá lugar el domingo 9 de Diciembre próximo de once á doce de la mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 77 pesetas y 50 céntimos, según orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, y demás condiciones del plan general de aprovechamientos forestales.

Cogolludo 17 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Juan Cuesta.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario.

TORRECUADRADA DE VALLES.

El día 24 del actual á las doce de la mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento la tercera subasta de arriendo de pastos de los montes Majadaverde y Tajadal de los propios de esta villa, concedidos para 400 reses lanares por el tipo rebajado de 250 pesetas, en vista de no presentarse licitadores en las anteriores subastas.

TorreCuadrada de Valles 16 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Celestino Marco.—P. O.—Anacleto Escribano.

CHECA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, los pastos del monte Dehesa Espineda para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada cabeza, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las diez de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Checa 10 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Francisco Benito.—P. A del A.—Felipe Masegosa, Secretario.

TOMELLOSA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera, segunda y tercera subasta de los pastos del monte de estos propios, titulado Rebollar, celebradas los días 20 y 30 del próximo pasado Octubre y 11 del actual, se anuncia la cuarta que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las doce de su mañana en la Sala de sesiones de esta corporación, bajo el tipo de 35 pesetas que importan las 50 cabezas de ganado lanar á 70 céntimos de pesetas cada una, por orden recibida del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Tomellosa 17 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Felipe Martínez.—El Secretario, Marcelino Paslorio.

EL OLIVAR.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en los montes de estos propios denominados Dehesa boyal, se anuncia la tercera subasta para 307 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de

262 pesetas 50 céntimos, la que tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa.

El Olivar 15 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Eleuterio García.—D. S. O.—Cipriano Iglesias y Jodra, Secretario.

FUENTELVIEJO.

No habiendo sido aceptados en su totalidad los pastos sobrantes que resultan en los montes de estos propios titulados Fuente Teresa y Renera, se anuncia una cuarta subasta que tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 27 del presente mes, para el número de 100 cabezas de lana, bajo el tipo de tasación y condiciones insertas en el plan general de aprovechamientos.

Fuentelviejo 17 de Noviembre de 1883.—El Alcalde Presidente, Manuel Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

El que suscribe, participa á las personas que quieran servirse de él para hacer pagos, ya sean de Bienes Nacionales como de otra clase, que desde esta fecha los recibe por encargo del mismo, en Siguencia, D. Eustasio Yubero, que vive calle del Seminario, núm. 6, principal; suplicando á los señores Secretarios de Ayuntamiento, lean este anuncio á los vecinos, á cuyo favor les quedará sumamente agradecido.

La agencia será según las cantidades; y los pagarés ó cartas de pago, pueden recojerlos á las 24 horas en casa de dicho Sr. Yubero, siempre que la Delegación de Hacienda ó centro á que correspondan, las despache.—Nicolás Cuesta.

EN VENTA.

En el término de Escariche, y distante de dicho pueblo kilómetro y medio, se venden:

Un magnífico molino harinero con dos piedras; una francesa para los trigos y otra jabonera para los piensos, ambas nuevas, con su limpia y cernido de primera y el cubo con su gran caldera de piedra siñería.

Un hermosa huerta cercada, poblada de árboles frutales, grandes nogales, emparrados y olivos, con su alameda de álamo negro; el local y habitaciones de todo, sacado de nueva planta, con su correspondiente cuadra.

Para más pormenores y tratar de su compra, dirigirse á D. José Sanchez, en Mondejar, ó en dicho Molino.

ALMACEN DE HIERRO,

FERRETERIA, QUINCALLA Y CRISTALES

DE

CIPRIANO MORILLAS,

Mayor baja, núm. 52, GUADALAJARA.

En este Establecimiento, á más de los artículos pertenecientes á dicho ramo, se expenden pesas y medidas del sistema métrico-decimal, con los dos contrastes, á precios económicos.

Guadalajara.—Imp. Provincial.